



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2429/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2738/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" suscripto el día 13 de julio del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2103/2021, de fecha 29/07/2021, el cual tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra, para la construcción y colocación de portones de chapa y perfiles en la obra denominada **OFICINA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR**, que se encuentra situada en calle Nogoyá, entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana de esta ciudad.

Que la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.589 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Oficina de Defensa al Consumidor", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 253.271,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000326	\$ 240.607,93	Pesos doscientos cuarenta mil seiscientos siete con noventa y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000327	\$ 12.663,58	Pesos doce mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y ocho centavos

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2429/2021

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.51.60 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal